



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.



### CONTRATO

No. MSC-R33-FISE-FISM-IR2/SE/01/OH/OB-08-20

A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SUJETO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., REPRESENTADO POR LA C. MA. YSABEL GONZALEZ SERNA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL; C. PROFRA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO, SINDICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA EL ING. VALENTE MARTINEZ SALAZAR QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA RESPECTIVAMENTE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

##### PRIMERA.- "EL MUNICIPIO" DECLARA:

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., HA APROBADO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ELLO Y QUE FORMAN PARTE DEL RAMO 33, A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL ESTADO (FISE) Y DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

- A) QUE SU NOMBRE ES MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MSC850101SB4 Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, EN SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN II, 94 Y 99 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, YA QUE REÚNE SATISFACTORIAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - I. LAS CONDICIONES LEGALES, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR "EL MUNICIPIO".
  - II. GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
  - III. CUENTA CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA POR "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

##### SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

- A) QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PERSONA FISICA**, MEDIANTE LA CONSTANCIA DE ALTA EN HACIENDA CON **RFC: MASV691217113** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA.
- B) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA ADEMÁS CON LA ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.
- C) SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE ANAHUAC No. 836, COL. TEQUISQUIAPAN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, LUGAR QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS NORMAS, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO:

ANEXO 1.- CATALOGO DE CONCEPTOS.  
ANEXO 2.- PROGRAMA DE OBRA.

*Ms. Yolanda Mancilla Camacho*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.



### C L A U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE DOS OBRAS CONSISTENTES EN:

**"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO Y DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SAN CIRO DE ACOSTA, BARRIO DE SAN JOSÉ EN CALLE ITURBIDE" MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.**

**UBICADA EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS GEOGRAFICAS:**

**LATITUD NORTE: 21° 39' 10.1", LONGITUD ESTE: 99° 48' 48.9"**

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLAS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "D" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR EL "MUNICIPIO" Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL DE CONTRATO:** EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE:

**\$ 2,102,745.37**

(DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 M.N.)

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

PARA LA OBRA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN SAN CIRO DE ACOSTA, BARRIO DE SAN JOSE EN CALLE ITURBIDE":

**\$ 1,684,220.47**

(UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 47/100 M.N.)

PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SAN CIRO DE ACOSTA, BARRIO DE SAN JOSE EN CALLE ITURBIDE":

**\$ 418,524.90**

(CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 90/100 M.N.)

CANTIDADES QUE CUBREN TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE ORIGINEN LOS TRABAJOS, LA UTILIDAD Y EL COSTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL MISMO A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR LO QUE NO HABRÁ MODIFICACIÓN AL MOMENTO, NI SE OTORGUEN AJUSTES A LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA **24 DE NOVIEMBRE DE 2020** Y A TERMINARLAS A MAS TARDAR EL **30 DE DICIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. LO QUE EQUIVALE A REALIZAR LA OBRA EN **37 DÍAS NATURALES**. SÓLO SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ.

DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, "EL CONTRATISTA" DARÁ AVISO POR ESCRITO Y NOTA EN BITÁCORA A "EL MUNICIPIO" DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CONCLUSIÓN.

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A VERIFICAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS NATURALES Y AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE ESTOS, CONTARA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A RECIBIRLOS FORMALMENTE MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

**CUARTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A "EL MUNICIPIO", UN REPRESENTANTE QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

Ma. Isabel Arroyo



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.



**QUINTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:** "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**SEXTA.- ANTICIPO:** PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" ENTREGARÁ UN ANTICIPO CONFORME AL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$ 630,823.61 (SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 61/100 M.N.) POR EL 30% DE LA ASIGNACIÓN APROBADA AL CONTRATO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS. DICHA CANTIDAD SE AMORTIZARA EN LAS ESTIMACIONES QUE DEBERÁ PRESENTAR DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE CONTRATO.

**SÉPTIMA.- FORMA DE PAGO:** LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE LAS ESTIMACIONES QUE PROCEDERÁN SOLAMENTE POR OBRA TOTALMENTE TERMINADA DE LA ETAPA DE QUE SE TRATE CONFORME AL PROYECTO Y ACOMPAÑADA POR LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE. DEL SUBTOTAL DE CADA ESTIMACIÓN PRESENTADA, SE DEBERÁN HACER LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES.

- 1.- EL 5 AL MILLAR.- PARA TRABAJOS DE FISCALIZACIÓN DE OBRA.
- 2.- EL 2 AL MILLAR.- PARA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE QUE A LA PRESENTACIÓN DE LA ULTIMA ESTIMACIÓN, ESTA SEA LA ESTIMACIÓN FINIQUITO, MISMA QUE SERVIRÁ PARA CUBRIR LAS PENAS CONVENCIONALES QUE ESTUVIEREN PENDIENTES DE APLICAR, PACTADAS EN LA CLÁUSULA DECIMOCUARTA DE ESTE CONTRATO.

DERIVADO DE QUE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO CONTEMPLAN TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR "EL MUNICIPIO" NO CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA", EL PAGO DE OBRA EXTRAORDINARIA DE TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" ELABORARA LAS ESTIMACIONES EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS CONFORME A LA ETAPA DEL AVANCE DE LA OBRA Y "EL CONTRATISTA" ENTREGARA LAS ESTIMACIONES EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LAS CUALES DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA TAL EFECTO Y EN EL MISMO LUGAR SE ENTREGARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**OCTAVA.- GARANTÍAS:** "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ Y LAS NORMAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR:

- A) FIANZA POR EL ANTICIPO.- FIANZA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.", POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO, Y DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO; LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE
- B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P. POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO. ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO; SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTORGA LA FIANZA, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.







PRESIDENCIA MUNICIPAL  
SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P.



**DÉCIMO OCTAVA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

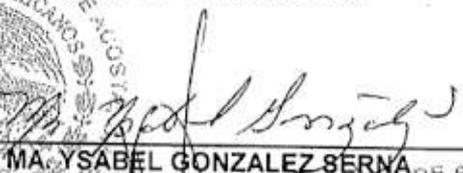
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA CIUDAD SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P., EL DÍA 23 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020.

**FIRMAS**

POR "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA"



  
MA. YSABEL GONZALEZ SERNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. VALENTE MARTINEZ SALAZAR



LIC. GABRIEL VALDEZ HERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
PROFRA. YOLANDA MANCILLA CAMACHO  
SINDICO MUNICIPAL

